

**DECRETO No. 010
(ENERO 15 DE 2026)**

***“POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYEN LAS CUENTAS POR PAGAR AL
CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2025, DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO,
CALDAS”***

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO (CALDAS), en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 315, 352 y 353 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996 - Estatuto de Presupuesto Orgánico Nacional-, Ley 819 de 2003, el Estatuto de Presupuesto Municipal Acuerdo 387 de 2019, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: “Son fines esenciales del estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”.

Que el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo 445 de 2025, se aprobó el el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Riosucio - Caldas para la vigencia fiscal Dos Mil Veinticinco (2025).

Que el Decreto 144 de 2025, liquidó el Presupuesto general del Municipio de Riosucio - Caldas para la vigencia fiscal del año dos mil veintiséis (2026), teniendo en cuenta el cumplimiento del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto, y el Acuerdo municipal 387 de 2019 estatuto orgánico municipal de presupuesto.

Que mediante el Decreto No 144 del 02 de diciembre de 2025 se liquidó el Presupuesto general del Municipio de Riosucio - Caldas para la vigencia fiscal del año dos mil veintiséis (2026), teniendo en cuenta el cumplimiento del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto, y Acuerdo municipal 387 de 2019 estatuto orgánico municipal de presupuesto.

Que al cierre de la Vigencia Fiscal 2025, impone a la Administración Municipal obligaciones de carácter administrativo, según lo establecido en el Decreto 111 de 1996, la ley 819 de 2003, para la constitución de las Cuentas por Pagar.

Que los compromisos legalmente adquiridos para ser ejecutados durante la respectiva vigencia, que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre de 2025, se deberán constituir con reservas presupuestales en conformidad del artículo 89 del Decreto 111 de 1996, establece:

“... ARTICULO 89. Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contra reditarse.

El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo (Ley 38/89, artículo 72, Ley 179/94, artículo 38, Ley 225/95, artículo 8o.).”

Que al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las cuentas por pagar sobre las obligaciones que al 31 de diciembre no se hayan pagado, siempre y cuando y legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

Que las cuentas por pagar sólo podrán utilizarse para cancelar las obligaciones que les dieron origen. Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año, cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

Que el Acuerdo Municipal 387 del 22 de Noviembre de 2019, en su Artículo 23 establece “A más tardar el 20 de enero de 2020, se constituirán las reservas presupuestales y las cuentas por pagar, de acuerdo con los saldos registrados a 31 de diciembre de 2019 a través del Sistema de Información Financiera SIF”.

Que las cuentas por pagar son aquellas obligaciones constituidas para amparar compromisos que se hayan causado, entregado los bienes, obras y servicios y de su recibido a satisfacción antes de 31 de diciembre de cada año.

Que la constitución de cuentas por pagar y reservas presupuestales se fundamenta en la disponibilidad de recursos en la caja que respalden estas obligaciones.

Que para dar cumplimiento a los lineamientos legales antes mencionados se ha cuantificado por fuentes de financiación cada uno de los conceptos que corresponden a cuentas por pagar, de lo cual se debe contar con los soportes documentales respectivos acorde con los actos y contratos que les dieron origen a los compromisos.

Que al cierre de la vigencia fiscal 2025, las cuentas por pagar del Municipio de Riosucio, Caldas, ascendieron a la suma de **NOVECIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$922,479,968.61)**.

Que en mérito de lo anterior y obrando de conformidad con la normativa vigente,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. CONSTITUIR LAS CUENTAS POR PAGAR resultantes al cierre de la vigencia fiscal 2025, por la suma de **NOVECIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$922,479,968.61)** desagregadas de la siguiente manera:

N° CDP	N° RP	N° CONTRATO	NIT /CC	RAZÓN SOCIAL	OBJETO	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR
591	1458	MC-066-2025	30412039	BETTY ESPERANZA DIAZ ZAPATA	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A ENTREGAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA ADECUACION DE TRAMOS VIALES TIPO PLACA HUELLA EN EL SECTOR LAS GUACAS EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS.	2.3.2.02.02.009.0 27.001.007	1.3.3.8.03 R.B. SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	\$ 4,899,999.57
301	830	SA-007-2025	1053797645	CAMILO ZULUAGA CARDONA	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR OBRAS DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL AREA URBANA Y RURAL EN PUNTOS CRITICOS DEL RESGUARDO INDIGENA SAN LORENZO DE RIOSUCIO CALDAS EN EL MARCO DEL CONVENIO NRO. 199-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA CORPORACIÓN REGIONAL DE CALDAS - CORPOCALDAS.	2.3.2.02.02.009.0 26.002.003	1.2.3.3.04 Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general	\$ 203,447,232.00
476	1368	MC-057-2025	890801261	COOPERATIVA CENTRAL DE TRANSPORTAD ORES DE RIOSUCIO CALDAS TLDA	EL CONTRATISTA DE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE FORTALECEN Y ACOMPAÑAN ACTIVIDADES DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS	2.3.2.02.02.009.0 27.002.006	1.3.3.4.01 R.B. Contribución sobre contratos de obra pública	\$ 2,425,567.14

580	1508	MC-030-2025	15917697	OMAR AUGUSTO GARCIA CATAÑO	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR EL SUMNISTRO DE INSUMOS MEDICO VETERINARIO Y AGROPECUARIOS PARA LA ATENCION Y ASISTENCIA TECNICA, VETERINARIA Y AGROPECUARIA, CON EL FIN DE MEJORAR EL RENDIMIENTO DE LA PRODUCCION AGRICOLA Y PECUARIA DEL MUNICIPIO MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE PRACTICAS AGROPECUARIOS SOSTENIBLES EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS	2.3.2.02.02.009.017.003	1.2.4.3.04 SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	\$ 3,000,000.00
563-238	1453	SA-020-2025	15917697	OMAR AUGUSTO GARCIA CATAÑO	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA ENTREGA BAJO LA FIGURA DE COMPRAVENTA DE INSUMOS, SEMILLAS Y HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO POR MEDIO DE LA ENTREGA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD-SADR-1586-2025 CON LA GOBERNACIÓN DE CALDAS	2.3.2.02.02.009.026.002.009	1.2.3.3.04 Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general	\$ 90,000,000.00
						2.3.2.02.02.009.007.004	1.2.4.3.03 SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	\$ 29,967,890.00
323	593	CD-CPS-147-2025	810004788	DATASOFT INGENIERIA LTDA	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR ACCIONES EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO PARA EL DISEÑO, DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DEL PORTAL WEB DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RIOSUCIO CALDAS EN ARMONÍA CON LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR MIN TIC, DENTRO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL	2.3.2.02.02.009.027.004.05	1.3.3.1.00 Recursos del Balance de libre destinación	\$ 28,043,300.00
488 - 210	1537	SA-025-2025	10013928	HECTOR FABIO CARDONA DAVILA	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA ENTREGA BAJO COMPRAVENTA DE MOBILIARIO Y DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS (EQUIPOS DE OFICINA) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS.	2.3.2.02.02.009.030.003.01.01.02.01	1.2.3.2.28 Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	\$ 30,000,000.00
						2.3.2.02.02.009.030.003.02.03	1.3.3.4.22 R.B. Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	\$ 39,681,000.00
450	1460	SA-021-2025	10013928	HECTOR FABIO CARDONA DAVILA	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA ENTREGA A TITULO DE COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE MENAJE Y DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DE COCINA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE RESTAURANTES ESCOLARES.	2.3.2.02.02.009.003.002	1.2.4.4.01 SGP-Asignación Especial-Programas de alimentación escolar	\$ 56,977,703.00
						2.3.2.02.02.009.027.001.002	1.3.3.9.01 R.B. SGP-Asignación Especial-Programas de alimentación escolar	\$ 13,530,349.00

572	1511	CD-CONTI-006-2025	810003557	RESGUARDO INDIGENA SAN LORENZO	EL RESGUARDO INDIGENA SAN LORENZO SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A ELABORAR UN PROTOCOLO DE ABORDAJE DE RIESGOS ASOCIADOS A LA PRESENCIA DE CUERPOS NO IDENTIFICADOS INHUMADOS EN DIFERENTES PUNTOS DEL TERRITORIO ANCESTRAL DEL RESGUARDO SALVAGUARDANDO LA COMUNIDAD Y EL TERRITORIO EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES EMITIDAS EN EL AUTO NRO. AI-061-2022 EMANADO DEL TRIBUNAL DE PAZ DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL DE PAZ.	2.3.2.02.02.009.016.002	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 20,000,000.00
576	1559	MC-070-2025	15917697	OMAR AUGUSTO GARCIA CATAÑO	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA ENTREGA BAJO LA FIGURA DE COMPRAVENTA PARA EL APOYO A GRUPOS PRODUCTIVOS CON LA ENTREGA DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE USO AGROPECUARIO QUE FORTALEZCAN LA SOBERANIA ALIMENTARIA EN EL MARCO DE LA PROMOCION DE CONSTRUCCION DE LA PAZ, LA SEGURIDAD HUMANA Y LA RECONCILIACION.	2.3.2.02.02.009.016.001	1.2.4.3.04 SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	\$ 1,100,551.00
						2.3.2.02.02.009.016.005		\$ 17,000,000.00
431	1424	MC-062-2025	1000852262	VALENTINA ARIZA CRUZ	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA ENTREGA DE LA DOTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES Y GUARDAS DE TRÁNSITO VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS	2.1.3.04.05.002.001	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 16,000,000.00
						2.1.2.02.01.002.001		\$ 5,094,000.00
						2.3.2.02.02.009.027.002.009	1.3.3.4.15 R.B.Derechos de Tránsito	\$ 5,000,000.00
416	1536	SA-024-2025	900951622	FACTOR INK SAS	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A ENTREGAR BAJO LA MODALIDAD DE COMPRAVENTA DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA ESTACIÓN DE POLICIA Y DE LA SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD DE RIOSUCIO CALDAS	2.3.2.02.02.009.019.001	1.2.3.2.06 Contribución sobre Contratos de Obra Pública	\$ 160,000,000.00
424	1536	SA-024-2025	900951622	FACTOR INK SAS		2.3.2.02.02.009.027.002.009	1.3.3.4.15 R.B.Derechos de Tránsito	\$ 21,000,000.00
570	1536	SA-024-2025	900951622	FACTOR INK SAS		2.3.2.02.02.009.022.001	1.2.2.0.00 Ingresos Corrientes de destinación específica por Acto Administrativo	\$ 528,000.00
541	1621	SA-026-2025	860400538	RAYCO S.A RODRIGO ARISTIZABAL & CIA.S	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO BAJO FIGURA DE COMPRAVENTA, LA ENTREGA DE DOS RADIOS DE COMUNICACIÓN PORTATIL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA POLICIA NACIONAL DE LA ESTACION DE POLICIA DE RIOSUCIO DE CALDAS.	2.3.2.02.02.009.027.002.006	1.3.3.4.01 R.B. Contribución sobre contratos de obra pública	\$ 41,251,169.00

564-494	1535	SA-023-2025	1088240650	JOHAN MAURICIO RANGEL GRISALES	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA ENTREGA BAJO LA FIGURA DE COMPRAVENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA APOYAR LA ASOCIACIÓN INDÍGENA DE CAFETEROS DEL RESGUARDO CAÑAMOMO LOMAPRIETA (ASICAFE) QUE BUSCA BRINDAR MAYOR CALIDAD EN EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD-SADR-1585-2025 CON LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.	2.3.2.02.02.009.0 07.001	1.2.4.3.03 SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	\$ 30,000,000.00
564-496	1535	SA-023-2025	1088240650	JOHAN MAURICIO RANGEL GRISALES		2.3.2.02.02.009.0 26.002.008	1.2.3.3.04 Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general	\$ 50,000,000.00
311	1451	RESOLUCION 566	25055448	MARIA DOLORES	POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DE UN VALOR PAGADO EN EXCESO POR CONCEPTO DE CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO	2.3.2.02.02.009.0 29.001	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 143,000.00
644	1634	RESOLUCION 616	900805219	POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES	POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DEL 15% DESTINADO A LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO E INFRAESTRUCTURA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, MÁS EL 15% POR CONCEPTO DE SERVICIO DE POLICÍA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA, DERIVADOS DE LAS MULTAS DE INFRACCIÓN AL CÓDIGO DE POLICÍA DE ACUERDO A LA LEY 2197 DEL 25 DE ENERO DE 2022.	2.3.2.02.02.009.0 20.003	1.2.3.2.24 Multas código nacional de policía y convivencia	\$ 664,430.00
						2.3.2.02.02.009.0 20.002		\$ 664,430.00
645	1635	RESOLUCION 618	800082665	FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DEL 45% Y EL 10% DEL RECAUDO REALIZADO POR CONCEPTO DE MULTAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE INTERPUESTAS POR LA POLICÍA DE CARRETERA, MÁS EL 10% DE LAS MULTAS INTERPUESTAS POR EL TRÁNSITO LOCAL DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS DURANTE EL PERIODO OCTUBRE - DICIEMBRE DE 2025.	2.3.2.02.02.009.0 21.002	1.2.2.0.00 Ingresos Corrientes de destinación específica por Acto Administrativo	\$ 700,975.60
645	1635	RESOLUCION 618	800082665	FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS		2.3.2.02.02.009.0 21.003		\$ 3,583,160.30
646	1636	RESOLUCION 619	800204084	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS RIOSUCIO	POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DEL RECAUDO DE LA SOBRETASA BOMBERIL AL CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS DEL CUARTO TRIMESTRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2025.	2.1.3.09.16.001	1.2.3.1.14 Sobretasa bomberil	\$ 21,637,812.00
643	1632	RESOLUCION NO 614	15915782	BALMORE MELCHOR GUEVARA	POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y ORDENA EL PAGO DE UNOS VIATICOS SINDICALES A LOS TRABAJADORES OFICIALES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO	2.1.3.04.05.002.0 01	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 653,200.00
643	1633	RESOLUCION NO 614	15915376	GERMAN EVELIO MELCHOR SUAREZ	POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y ORDENA EL PAGO DE UNOS VIATICOS SINDICALES A LOS TRABAJADORES OFICIALES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO	2.1.3.04.05.002.0 01	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 658,200.00

280	1623	MC-068-2025	1022381337	ANGIE CAROLINA GOMEZ ROJAS	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA ENTREGA DE ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DE ASEO Y OTROS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 002 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y PENINTENCIARIO	2.3.2.02.02.009.0 10.004	1.2.4.3.03 SGP- Propósito General- Propósito general Libre inversión	\$ 24,828,000.00
TOTAL								\$ 922,479,968.61

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la Secretaría de Hacienda para lo de su competencia y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en el municipio de Riosucio Caldas, a los Quince (15) días del mes de Enero de dos mil veintiséis (2026).



ABEL DAVID JARAMILLO LARGO
Alcalde Municipal

Proyectó: Diana Yaneth Barrera Ramírez – Contratista
Revisó: Martha Oliva Burbano Delgado - Secretaria de Hacienda
Ajustó: Novoa Abogados Asociados S.A.S. – Asesores Jurídicos Externos.
Aprobó: Abel David Jaramillo Largo - Alcalde Municipal